



# Las sanciones internacionales y la economía venezolana.

## Una perspectiva constitucional

José Ignacio Hernández G.

Instituto de Derecho Público de la  
Universidad Central de Venezuela

Febrero de 2023

# Sumario

- ¿De qué hablamos cuando hablamos de sanciones?
- La evolución de las sanciones impuestas por el Gobierno de Estados Unidos en contra de Venezuela.
- El posible impacto económico adverso de las sanciones y los derechos económicos y sociales.
- El posible impacto económico favorable de las sanciones y los derechos económicos y sociales.
- Las sanciones y la protección de activos externos en EEUU.
- Algunas lecciones desde el Derecho Constitucional Venezolano.
- Balance y futuro, luego de licencia a Chevron.



OFAC

# ¿De qué hablamos cuando hablamos de sanciones?

- Medidas unilaterales que adopta el Estado actuante, para incidir en conductas del Estado objetivo.
- Forman parte de la política internacional del Estado actuante, aun cuando las sanciones solo operen en su ámbito de jurisdicción.
- Pueden ser personales o económicas (sectoriales).
- Las sanciones económicas elevan los costos de las conductas del Estado objetivo que se quieren cambiar, como violaciones de derechos humanos, corrupción trasnacional o amenazas a la seguridad.
- Mientras que Estados Unidos promueve una amplia política de sanciones, América Latina, Canadá y Europa promueven sanciones personales.



# Lo que no debe incluirse en las sanciones

- Medidas judiciales que embargan activos externos, o dictan prohibiciones de enajenar y gravar.
- Medidas judiciales en procesos criminales por legitimación de capitales.
- Medidas adoptadas por oficiales de cumplimiento de instituciones financieras extranjeras.
- El ejemplo de las cuentas bancarias del Gobierno de Venezuela en Novo Banco (Portugal).





# La evolución de las sanciones impuestas por el Gobierno de Estados Unidos

- Ley N° 113-278, conocida como la *Ley de defensa de los derechos humanos y la sociedad civil en Venezuela*, de 2014.
- Orden ejecutiva N° 13.692 de 8 de marzo de 2015 (*Ley de poderes en emergencias económicas internacionales y Ley de emergencias Nacionales*). Sanciones personales.
- Orden ejecutiva N° 13.808, de 24 de agosto de 2017 (títulos de deuda pública).
- Orden ejecutiva N° 13.827 de 19 de marzo de 2018 (cripto-monedas y otros títulos similares del BCV).
- Orden ejecutiva N° 13.835 de 21 de mayo de 2018 (deuda del Gobierno de Venezuela).



## La evolución de las sanciones impuestas por el Gobierno de Estados Unidos

- Orden ejecutiva N° 13.850 de 1° de noviembre de 2018 (sector económicos).
- Orden ejecutiva N° 13.857 de 25 de enero de 2019 (BCV-PDVSA).
- Orden ejecutiva N° 13.884, de 5 de agosto de 2019 (Gobierno de Venezuela). Las sanciones secundarias.



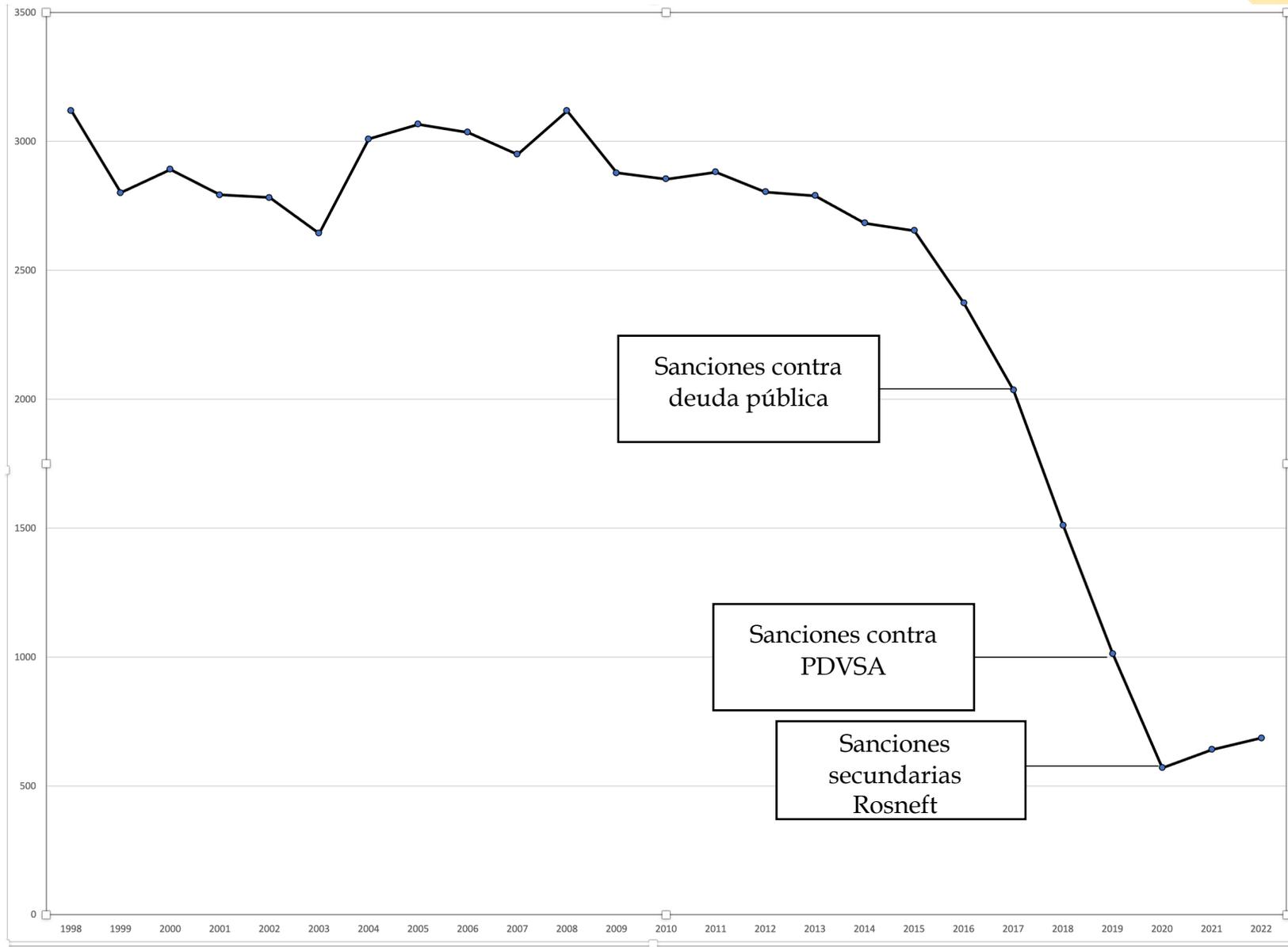
# La evolución de las sanciones impuestas por el Gobierno de Estados Unidos

- Las sanciones económicas prohíben dos tipos de operaciones en relación con el Gobierno de Venezuela:
  - ✓ Operaciones del Gobierno de Venezuela en EEUU.
  - ✓ Operaciones entre nacionales de EEUU y el Gobierno de Venezuela.
  - ✓ El concepto legal de Gobierno de Venezuela en el Derecho Administrativo de Estados Unidos.
  - ✓ Se autorizan operaciones prohibidas mediante licencias.
  - ✓ No prohíbe operaciones económicas del sector privado.

# El posible impacto económico adverso de las sanciones sectoriales y los derechos económicos y sociales

- Debido a la posición de dominio del Gobierno de Venezuela en el sector petrolero (PDVSA), las sanciones impactaron adversamente la capacidad de producir y exportar petróleo, en especial, desde enero de 2019.
- El colapso de la producción petrolera responde a causas complejas (Miguel Ángel Santos).
- Algunas críticas apuntan al efecto prevalente de las sanciones (Luis Oliveros).
- Las sanciones no deberían afectar operaciones del Gobierno de Venezuela con fines humanitarios (Lineamientos de la OFAC de 2019).





Producción Petrolera de Venezuela, Mbd.  
 Fuente: OPEP

# El posible impacto económico adverso de las sanciones sectoriales y los derechos económicos y sociales

- La tesis que explica el colapso de la producción petrolera, es inconsistente con el aumento de esa producción a partir de 2020, a *pesar de las sanciones*.
- Si la producción pudo aumentar a pesar de las sanciones, es por cuanto hay otras restricciones más vinculantes: la falta de capacidad de PDVSA, producto de malas prácticas y corrupción.
- Es necesario atender a las causas del colapso de la producción: destrucción de los mecanismos de mercado, sobreendeudamiento y colapso de la capacidad.



# El posible impacto económico favorable de las sanciones sectoriales y los derechos económicos y sociales

- Las sanciones limitaron la capacidad del Gobierno de Venezuela de mantener la posición de dominio en las importaciones.
- La liberalización *de facto* de las importaciones (Anova).
- El decaimiento de los controles centralizados y la dolarización *de facto* (Bull y Rosales: capitalismo autoritario).
- La pobreza disminuyó, pero la desigualdad aumentó (ENCOVI).



# Las sanciones sectoriales y la protección de activos externos en EEUU

- En Octubre de 2019 la OFAC decidió diferir a licencia general n° 5, que permite a los acreedores de los Bonos PDVSA 2020 tomar control de Citgo.
- En diciembre de 2019 la OFAC interpretó que ningún acreedor puede ejecutar activos del Gobierno de Venezuela, incluyendo PDVSA.
- La protección no aplica para las víctimas del terrorismo, ni para activos fuera de EEUU (Nynas).
- El alcance limitado de la protección.

José Ignacio Hernández G.

LA DEFENSA JUDICIAL  
DEL ESTADO VENEZOLANO  
EN EL EXTRANJERO Y LA DEUDA  
PÚBLICA LEGADA DE CHÁVEZ  
Y MADURO (2019-2020)



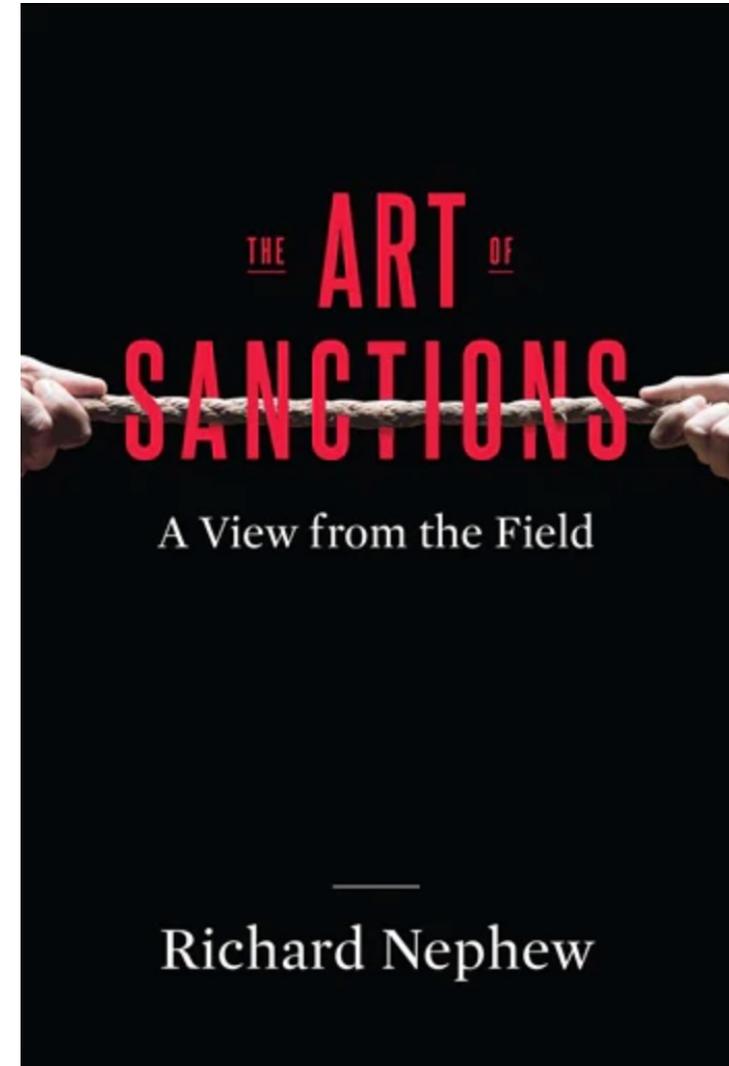
 EDITORIAL  
JURÍDICA  
VENEZOLANA

Caracas, 2022

COLECCIÓN ESTUDIOS JURÍDICOS N° 147

# Algunas lecciones desde el Derecho Constitucional Venezolano

- El inicio de la política de sanciones (2014), está asociado al declive del Estado de Derecho.
- Las sanciones sectoriales, como las que aplican al oro y a las criptomonedas, se asocian a malas prácticas administrativas.
- Las sanciones a PDVSA se fundamentan en las malas prácticas de gobernanza de la estatal petrolera.
- Los efectos transnacionales de la degeneración autoritaria del Derecho Administrativo venezolano.
- Los incentivos para mejorar la calidad de las instituciones.



# Balance y futuro

- El efecto Chevron: flexibilización de las sanciones, pero sujeto a “avances en la democratización”.
- El riesgo de las licencias sin condiciones.
- La necesidad de incrementar la eficiencia de las excepciones humanitarias.
- Los retos derivados del cumplimiento de deberes de inteligencia financiera (y la utilidad de la FinTech).
- Las sanciones y la crisis de la deuda pública externa venezolana.
- El fondo social para los venezolanos y el ejemplo de Afganistán.

